



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

#### **Acuerdo 7.1/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación del VI Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla.**

Acuerdo 7.1/CG 24-7-18, por el que de conformidad con el artículo 13.1.g) del EUS, previo informe favorable de la Comisión de Investigación y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del VI Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

Procede la elevación del presente Acuerdo al Claustro Universitario para su conocimiento.

#### **ANEXO**

##### **II.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PREDOCTORAL.**

##### **B. AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

El objeto de esta acción es promover la colaboración de la Universidad de Sevilla con el tejido empresarial mediante la financiación de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que se enmarque una tesis doctoral, en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla, preferentemente para optar a la mención Doctorado Industrial conforme a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. De esta forma, se persigue contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el entorno universitario y el sector productivo, fomentando iniciativas emprendedoras e incentivando la presencia de doctores en empresas e instituciones.

Los directores de tesis deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla. Por su parte, las empresas o entidades participantes deberán designar un responsable para el doctorando dentro del desarrollo del proyecto. Será necesario suscribir un convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y la empresa o institución participante.

##### **Dotación y cuantía.**

Esta acción tendrá una dotación económica de hasta 80.000 € anuales, pudiéndose otorgar un máximo de 8.000 €/año por ayuda, que deberá destinarse al correcto desarrollo de la propuesta de investigación planteada. El proyecto podrá tener una duración de hasta 3 años.

En la medida de lo posible se distribuirán de manera equitativa entre las ramas del conocimiento de la Universidad de Sevilla.

El umbral mínimo de puntuación para el acceso a esta ayuda lo determinará la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

##### **Formalización de solicitudes.**

Las solicitudes deberán ser presentadas por un PDI de la Universidad de Sevilla, que actuará en calidad de Investigador Principal del proyecto de investigación en colaboración con la empresa o institución participante. Deberá venir acompañada de la memoria del proyecto y del convenio de colaboración suscrito.



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

Las ayudas serán destinadas a sufragar gastos de la empresa para el desarrollo de un proyecto de investigación, que requerirá la realización de una tesis doctoral, siendo el PDI solicitante coordinador de su buena ejecución.

#### **Criterios de evaluación.**

Se seleccionarán en función del interés del proyecto presentado, la relevancia de la empresa o entidad colaboradora con relación al desarrollo de la tesis doctoral, y la actividad investigadora desarrollada por el IP y la empresa o entidad colaboradora.

En el caso de proyectos que para su desarrollo planteen la contratación por parte de la empresa del doctorando, se establecerá el procedimiento de selección de candidatos mediante concurso público en el correspondiente convenio de colaboración. La selección de los candidatos se llevará a cabo de forma conjunta por la Universidad de Sevilla y la empresa o institución participante.

Se podrán también considerar como destinatarias de estas ayudas, colaboraciones en el ámbito de las Cátedras de Empresa, aunque la tesis realizada no sea conducente a la mención de Doctorado Industrial. La prioridad de las actuaciones con Cátedras de Empresa vendrá dada por las bases anuales.

---

\*\*\*